

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11 25
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	35 75
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	71 50
Un año. . . . .	98	Un año. . . . .	138

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)  
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Dirección general de Obras públicas

Núm. 1539

En virtud de lo dispuesto por Real orden de doce del actual, esta Dirección general ha señalado el día veinte y dos del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Andujar á Villanueva de Duque, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 16.630 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 17 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deu-

da pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Abril de 1895.—El Director general, Antonio Sanz.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Andujar á Villanueva del Duque, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### AYUNTAMIENTOS

#### P R I E G O

Núm. 1561

Don Emilio Buñil y Galán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que dada cuenta al Ayuntamiento que presido del proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1895 á 96, la Corporación acordó que de de manifiesto con la censura del Síndico, en la Secretaría Capitalar, por término de quince días, que comenzarán á correr y contarse en la forma pre-

venida en el artículo 146 de la ley municipal.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace saber para conocimiento de los administrados.

Priego 13 de Mayo de 1895.—Emilio Buñil.

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Número 1562

Don José Leal y Leal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados al mismo, entre los que están representados todos los llamados á contribuir por consumos, se arriendan á venta libre por todo el año económico de 1895 á 96, los derechos y recargos

que devenguen en esta población y su término, las especies de consumo de la tarifa primera, excepción hecha de las que hayan sido ó sean aceptadas por concierto gremial voluntario, como primer medio adoptado, y cuya subasta tendrá lugar el día veinte y seis del corriente, de diez á doce de su mañana, en la sala Ospitular, bajo el sistema de pujas á la llana, condiciones económicas y facultativas y cantidad que consta del pliego y presupuesto unido al expediente, y que queda de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha hasta la en que haya de verificarse el acto.

Villanueva del Duque 14 de Mayo de 1895.—José Leal y Leal.

### Estadística

### Sanidad

Núm. 1534

#### Fallecimientos ocurridos el día 12 de Mayo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Casada	65 años	Hipertrofia del corazón
Santa Marina	Idem	Soltera	7 meses	Gastro enteritis

#### DIA 13 DE MAYO

San Andrés	Varón	Soltero	8 meses	Gastro-enteritis
San Pedro	Hembra	Soltera	9 años	Tuberculosis pulmonar
Catedral	Varón	Viudo	74	Bronquitis crónica
Idem	Idem	Casado	52	Herida por disparo

#### DIA 14 DE MAYO

San Miguel	Varón	Viudo	68 años	Hemoptisis
San Andrés	Hembra	Soltera	4 meses	Enteritis
Santa Marina	Idem	Casada	30 años	Tisis pulmonar
Idem	Varón	Soltero	56	Bronquitis crónica
Idem	Hembra	Soltera	60	Reumatismo crónico
Catedral	Varón	Soltero	1	Anemia

Córdoba 14 de Mayo de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio de Ariza.

E S P E J O

Núm. 1571

Don Antonio López Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha del presente edicto, durante los cuales pueden los contribuyentes en ella comprendidos, producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Espejo 12 de Mayo de 1895.—Antonio López.

Número 1572

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber íntegro de dos mil pesetas anuales, que ha de proveerse por concurso á tenor del artículo 122 de la vigente ley municipal, se concede un plazo de diez días, contados desde la fecha de este edicto, para que los que aspiren á dicho cargo presenten en la Secretaría sus solicitudes documentales.

Espejo 15 de Mayo de 1895.—Antonio López.

MONTEMAYOR

Núm. 1573

Don Antonio Galán Nadales, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y vocales asociados que se saque á pública subasta el arriendo durante el año económico próximo, del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir, se señala el día diez y nueve del actual, de once á doce de la mañana, para que tenga lugar el remate que se efectuará en estas Casas Consistoriales por pujas á la llana, bajo el tipo de 388'50 pesetas y demás condiciones que constan del expediente respectivo, que queda de manifiesto en esta Secretaría; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se depositará previamente en las arcas municipales el 5 por 100 del importe del remate.

Montemayor 13 de Mayo de 1895.—Antonio Galán.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Número 1584

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se siguen autos ejecutivos, á solicitud del Procurador don Manuel Gutiérrez Concha, en nombre de don Anatolio Macgherman, como Director general de la Compañía de los ferro carriles Andaluces, contra don Juan Gil Fernández y don Bernardo del Mazo y Nuñez, por cobro de cierta cantidad de pesetas, réditos y costas, en cuyos autos he acordado se saquen por segunda vez á pública subasta, para su venta, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de su tasación varias fincas embargadas en el juicio, como de la propiedad de referidos deudores, que han sido valoradas por el perito don Juan de los Reyes Gómez, en la forma que se expresa á continuación.

Pts. Cts.

1.ª Dos casas construidas en un solar cercado de la calle de Pedroche, de la villa de Belmez, que lindan por la derecha saliendo con el camino de la Virgen de los Remedios, ó sea la calle de Pedroche;

por Norte con terrenos de doña Juana Lozano Sánchez; por Poniente con tierras de don Manuel de Rosa y Arias, y por Sur con casa de Sebastián Romero, constando de una extensión superficial de novecientos cuarenta y seis metros cuadrados. Una de las fincas construidas en este solar mide doscientos treinta y seis metros y cincuenta centímetros cuadrados y se compone de tres naves ó crujías distribuidas en portal, dos salas, cocina, tres salas, corral, cuadra y escalera al granero que ocupa las referidas tres naves, siendo su valor actual cinco mil pesetas. Y la otra finca construida en el propio solar mide setecientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados; consta de tres crujías cubiertas, propias para almacenes, y dos corrales amplios y su valor consiste en cinco mil pesetas. El total valor, por lo tanto, del que fué solar cercado con las edificaciones verificadas, asciende á diez mil pesetas

2.ª Una casa señalada con el número diez y ocho, en la calle Nueva, de la referida villa: linda por la derecha entrando con otra de Angel Gordillo; por la izquierda con la de Lucas Navarro, y por la espalda con la de Emilio Sánchez. Tiene de superficie doscientos cuarenta metros cuadrados. Consta de portal, dos salas en la primera crujía, corredor y sala en la segunda, dos salas y paso al patio en la tercera, y en este una sala, cocina, despensa, amasadero, corralillo y escalera al piso principal que consta de un granero que afecta á las tres crujías, cinco salas y escalera á la azotea. Su valor quinientos mil pesetas

3.ª Una casa señalada con el número siete, en la calle Adnana, en la referida villa: linda por la derecha entrando con otra de Juan Rivera; por la izquierda con la de Juan García, y por la espalda con la de Ana Montenegro. Su superficie ochenta y cinco metros cuadrados. Consta de portal, cocina, dos salas y corral y doblado ó granero, al que se sube por una escalera de mano. Su valor mil doscientas cincuenta pesetas

4.ª Una casa, antes número veinte y uno y hoy número ciento once, en la calle de la Fuente, de la referida villa: linda por la derecha entrando con la de Miguel Rodríguez; por la izquierda con la de Ignacio Amaro, y por la espalda con terrenos de don Manuel Rosa. Mide una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor, tres salas, escalera, corral, cocina, despensa, pozo y otro corral. Su valor cuatro mil quinientas pesetas

5.ª Otra casa sin número, en la referida calle y villa: linda por la derecha entrando con la de Antonio Castillejo; por la izquierda con la de Antonio Jiménez, y por la espalda con tierras de doña Damiana Lozano Cabanillas. Mide una superficie de doscientos

nueve metros y sesenta y dos centímetros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor, tres salas, patio, cocina, corral, cuadra, pozo y escalera al granero. Su valor cuatro mil pesetas

6.ª Otra casa sin número, en la calle de la Anunciación, de la referida villa: linda por la derecha entrando con otra de Juan Félix Gallardo, y por la espalda con la de Manuel Marquez. Mide de superficie doscientos metros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor, tres salas, escalera, patio, pozo, cocina, sala y un granero; un piso principal, galería y cuatro salas. Su valor siete mil quinientas pesetas

7.ª Una haza de tierra al sitio denominado Caganoha, término de Belmez, de cabida de una fanega, ó sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda por Este con tierras de los herederos de don José Castillejo; por Oeste con las de Antonio Moledano; Sur arroyo de Caganoha, y Norte tierra de Camilo Ruiz. Su valor setecientos pesetas

8.ª Un desmontado denominado Eras de las Gargantillas, de cabida de tres fanegas y tres cuartillas, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas: linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de los herederos de don José Soto. Su valor doscientas cincuenta pesetas

9.ª Una haza al sitio denominado Camino de Córdoba, de cabida de media fanega de tierra, equivalente á treinta y dos áreas y veinte centiáreas: linda al Norte con tierras de José García Murillo; Saliente con las de Antonio García Ruiz; Mediodía con las de Victoriano Ruiz, y Poniente con las de José Plácido Muñoz. Su valor doscientas cincuenta pesetas

10. Otra al sitio Cañada Redonda, de cabida de tres fanegas de tierra, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas: linda al Norte con tierras de Trinidad García; Saliente con las de herederos de María Narvaez, y Mediodía y Poniente con las de Juan Francisco García. Su valor setecientos cincuenta pesetas

11. Otra haza al sitio llamado Cortijo Nevado, de cabida de dos y media fanegas de tierra, equivalentes á noventa y seis áreas y sesenta centiáreas: linda al Norte con tierras de don José Soto; Mediodía con las de Luis de la Vera; Saliente con las de Manuel Torrico, y Poniente con las de Nicolás Fernández. Su valor quinientas pesetas

12. Otra haza al sitio de los Mestos, de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Norte con tierras de Juan Serrano, y los demás rumbos no los marca. Su valor doscientas cincuenta pesetas

Y 13. Otra haza al sitio nombrado Cortijo Nevado, de cabida de una cuartilla, equivalente á diez y seis áreas y diez centiáreas: linda al Nor-

te con tierras de Loreto Toledo; Mediodía con las de Joaquín Narvaez; Saliente con el arroyo del Cortijo, y Poniente con tierras de Andrés Narvaez. Su valor doscientas pesetas

4000

200

Total. . . . . 45150

Para que tenga lugar el expresado segundo remate de las fincas que quedan descritas, he señalado la hora de una á dos de la tarde del miércoles doce de Junio próximo venidero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del expresado tipo de licitación.

Y 3.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en el remate; previéndose que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior. El Escribano, Licenciado Rafael Pelli-tero.

Sección de anuncios

Titulos de la Deuda DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Los vende de todas clases el Procurador don Manuel Enriquez y Enriquez, que vive en Córdoba, Paraiso, 15. 2-1

Asociación general de funcionarios civiles DEL ESTADO, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS

Por acuerdo de la Junta directiva, hasta el 31 del mes actual se admiten socios fundadores, á los funcionarios activos, cesantes ó jubilados que lo deseen, y desde el 1.º de Junio próximo, el ingreso será en concepto de socio de número, según previene el artículo 11 del Reglamento, previa solicitud al señor Presidente, acompañada de la copia de la última hoja de servicios y certificación facultativa del estado de salud, á los efectos del Montepío, abonando la cuota de entrada, con arreglo á la escala que señala el artículo 19.

Los que disfruten menor sueldo de 1500 pesetas no abonarán entrada.

El señor Cano de Urquiza, Delegado-representante de la expresada Junta directiva en esta provincia, está facultado para admitir las inscripciones que se le dirijan, calle del Arco Real, sin número, hasta las ocho de la noche del indicado día 31; debiendo el interesado suscribir la nota, consignando nombre y dos apellidos, edad, empleo, sueldo, domicilio, estado, hijos que tenga y años de servicios.

á 84 y 1884 á 85, acordándose que se le tenga por tal y que se le den cuantos antecedentes necesite para el desempeño de su cometido, abonándole del capítulo de imprevistos las dietas que devengue, sin perjuicio de su reintegro por las personas que deban hacerlo.

Aprobar la cuenta municipal de 1882 á 83 y que se fije al público por quince días para pasarla después á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

Declarar ultimadas las listas de electores de Compromisarios para Senadores tal como se publicaron en sesión de primero de Enero, por no haberse reclamado contra las mismas.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento á don Gregorio Padillo, para que lo represente en la Junta del partido, á fin de fijar el contingente carcelario de este Municipio.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la cuenta municipal del año 1883 á 84, acordándose fijarla al público por quince días y pasarla después á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobar asimismo el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895 á 96, fijándose al público por quince días y someterlo después á la discusión de la Junta municipal.

Ingresar en la casa banca de don Pedro López el tercer trimestre del contingente provincial de este Ayuntamiento, abonándose de imprevistos los gastos de viaje á la persona que verifique el ingreso.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

Entablar con la empresa de los ferrocarriles varias reclamaciones producidas por estos vecinos, así como de la Corporación, por los desperfectos causados en sus propiedades y caminos vecinales al desprendimiento de terrenos de la vía á causa de los temporales, y que se dé

conocimiento de ello al señor Gobernador civil, por creer esta Corporación existe peligro en el corte del camino nombrado del Pilar y colindante con la vía en la parte que existían los grandes corridos de este.

Abonar del capítulo de imprevistos ocho pesetas por gasto de viaje á Cabra para ingresar el tercer trimestre del contingente carcelario.

MES DE MARZO

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Contestar á un oficio del señor Juez de instrucción del partido, en sentido de que este Ayuntamiento no se muestra parte en la causa que por fuga del depósito municipal se sigue contra José González García, si bien no renuncia á la indemnización de los perjuicios causados por el mismo en dicho depósito.

Proceder á la recomposición del mismo por los desperfectos causados por dicho fugado, pagándose de imprevistos los gastos que se originen.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

Acordar que por el Ayuntamiento se proceda desde luego á la recomposición de caminos y calles y fuentes públicas, no solo con objeto de remediar los daños causados por los temporales, sino con el fin de dar trabajo á estos obreros tan faltos como están de él á causa de la paralización de las faenas agrícolas por las excesivas lluvias.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

Aprobar las cuentas municipales de los años 1884 á 85 y la anterior de 1893 á 94, acordándose fijarlas al público por quince días y transcurridos se sometan á la deliberación y aprobación de la Junta municipal.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

# Ayuntamiento constitucional de San Sebastián de los Ballesteros

Número 1405

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa durante el tercer trimestre del corriente año económico, que comprende los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1895.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

En esta sesión se acordó:

La formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, las cuales fueron consignadas en el libro Capitular, y otros ejemplares se pusieron al público.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó en esta sesión:

Confirmar el acta de alistamiento de mezos para el actual reemplazo.

También se acordó el nombramiento de una comisión, compuesta de los Concejales don Sebastián Giraldo Rovi, don Miguel García Galar, don Francisco Lesmer Cotrús y don Francisco Paz Crespo, para girar visita de inspección á los caminos vecinales.

En las sesiones ordinarias de los días 12 de Enero al 2 de Febrero inclusive, no hubo asuntos de que tratar.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 9

En esta sesión se acordó:

Fijar el plazo de tres meses para la recaudación voluntaria de cédulas personales, autori-

zando para su expendición á don Antonio Criado Camer, quedando convalidados todos los acuerdos que constan en este expediente de quintas.

También se autorizó al señor Alcalde para que vaya á la capital y haga el pago del contingente provincial y consumos á la hacienda, librándose en su favor como gastos de viaje y del capítulo de imprevistos, la cantidad de 15 pesetas.

Presentados el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente y el presupuesto para 1895 á 96, se acordó estimarlos conformes y que se sometan á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, y que se oite á la Junta pericial para principiar los trabajos del apéndice.

Sesión del día 16

Se acordó en esta sesión:

La aprobación de la cuenta presentada por el señor Alcalde de los gastos ocasionados con motivo de la fiesta cívico-religiosa hecha en honor al culto del patrón San Sebastián, con sus recibos y documentos justificativos, importante la cantidad de 313 pesetas 62 céntimos, y que en razón á no haber presupuestado para este gasto más que 250 pesetas, se acordó librar del capítulo de imprevistos la suma de 63 pesetas 62 céntimos para el completo de su total gasto.

En las sesiones ordinarias de los días 23 de Febrero al 23 de Marzo inclusive, no hubo asuntos de que tratar.

## MES DE MARZO

Sesión del día 30

En esta sesión se acordó:

Nombrar Comisionado de quintas á don Antonio Sánchez García.

También se acordó la distribución de fondos y el abono de sus haberes á los empleados del Municipio en el tercer trimestre.

Igualmente se acordó el abono de 27 pesetas 60 céntimos que han de importar los reintegros, modelaciones, sellos de correos y otros servicios sobre la formación del apéndice, su copia y estados complementarios, y se dió por vista la lista formada de electores de Compro-misarios, la cual ha estado expuesta al público

por el tiempo reglamentario, y como tanto en esta como en la rectificada no se ha presentado reclamación alguna, se acordó dar por última-da la primera, sin inclusión ni exclusión.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de Abril corriente.

Lo relacionado está conforme con su original á que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por el señor Alcalde y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, en San Sebastián de los Ballesteros á 5 de Abril de 1895.—Andrés Marquero y Roví, Secretario.—V. B.º: El Alcalde, Juan Rafael Sánchez.

## Ayuntamiento constitucional de Zuheros

Número 1417

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el primer trimestre del año natural de 1895, ó sea desde Enero á fin de Marzo anterior.

## MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

En esta sesión se acordó fijar al público hasta el día 20 del actual, las listas de los señores que componen el Ayuntamiento y undrúpulo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el año actual.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, después de aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Remitir al señor Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín Oficial*, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el trimestre anterior.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se pague de la mitad de la 6.ª parte de las retribuciones legales del Pósito de esta villa, el haber del Depositario de dicho establecimiento, por no tener consignación en el presupuesto, siendo de su cuenta los gastos de impresos y rendición de cuentas, siempre que se formalicen en tiempo oportuno y quedando la otra mitad para la Comisión respectiva, Alcalde y Secretario, según previene el Reglamento.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de una instancia del vecino Domingo Arroyo, en la que solicita se le nombre guardia municipal del partido de la Sierra, comprometiéndose á desempeñar dicho cargo con la pequeña retribución de un real diario y en su vista acordar la Corporación acceder á lo solicitado y que se pague esa retribución del capítulo de imprevisos, por estar agotado lo consignado para guardas de campo.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones contienen los *Boletines Oficiales* referentes á esta administración municipal.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

En esta sesión se aprobó el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, acordándose se fije al público por quince días, pasándolo después á la aprobación de la Junta municipal.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

Darse cuenta por la presidencia de haberse presentado don Cristóbal Benítez como comisionado nombrado para la formación de oficio de las cuentas municipales de 1892 á 93, 1893